

Oficio No. DGFCMS-943/2008

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA  
DE MAESTROS EN SERVICIO  
Asunto: Se remite original del Convenio "PREVIOLEM"

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D. F., a 10 de diciembre de 2008

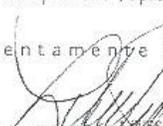
~~Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas~~  
~~Secretario de Educación y Cultura en el Estado de Sonora~~  
~~Presente~~

Por este conducto, anexo al presente remito a usted un ejemplar del Convenio de Coordinación para el desarrollo del "Programa de Capacitación al Magisterio para prevenir la Violencia hacia las Mujeres", celebrado entre la SEP y el estado de Sonora, el cual ha sido debidamente firmado por el Subsecretario de Educación Básica y la suscrita.

De igual forma, aprovecho la ocasión para solicitarle muy respetuosamente que, de conformidad con la cláusula tercera de dicho convenio, deberá remitir a esta Dirección General, los avances técnicos financieros relativos al ejercicio y aplicación de los recursos a efecto de verificar su correcta aplicación. Lo anterior de conformidad con los Lineamientos 2008, emitidos para normar los recursos ministrados por la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
S. E. P.  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
Lic. Leticia Gutiérrez Coronado  
Directora General  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO

cc: p/ Mtro. José Fernando González Sánchez.- Subsecretario de Educación Básica, de la SEP.  
Lic. Norma Gómez Pérez.- Directora de Evaluación y Desarrollo Institucional de la DGFCMS.  
Lic. Enrique Zurita Cruz.- Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Básica.  
Mtro. Jorge A. Rascón Enríquez.- Subsecretario de Educación Básica en el Estado de Sonora.  
Profr. Adalberto Dueñas López.- Director General del Centro Pedagógico del Estado de Sonora.

LGC/HAH\*car



Recibido  
17-12-08  
14:05

Mariano Escobedo 438, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo,  
México D. F., C. P. 01156, Tel. (55) 3601 1640

"2008, Año de la Educación Física y del Deporte"

Convenio de Coordinación para el desarrollo del “Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres”, que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo “LA SEP”, representada por el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, asistido por la Maestra Leticia Gutiérrez Corona, Directora General de Formación Continua de Maestros, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, en lo sucesivo “LA SEC”, representada por su Titular, Maestro Víctor Mario Gamiño Casillas, asistido por el Maestro Pedro Hernández Peña, Subsecretario de Educación Básica, a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará las “Partes”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Maestro José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que a través de la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con las autoridades educativas estatales ha puesto en marcha el “Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres”.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley General de Educación, el Gobierno Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las correspondientes disposiciones de ingresos y gasto público que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos.

I.5.- Que en observancia a lo preceptuado en el artículo 45, fracciones XI y XV, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, corresponde a la Secretaría de Educación Pública, capacitar al personal docente en los temas relacionados con la perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y las niñas y prevención de la violencia de género; y celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.



I.6.- Que de acuerdo con el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, el Gobierno Federal impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Federal.

I.7.- Que para el desarrollo del **“Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres”**, apoyará a **“LA SEC”**, mediante el otorgamiento de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2008 de su Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, con cargo a la clave presupuestaria: 113142001010E947422611.

I.8.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De **“LA SEC”**:

II.1.- Que compete al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracciones IV y XVI, así como el 20, de la Ley No. 78 de Educación para el Estado de Sonora, celebrar convenios, en su caso, con el Ejecutivo Federal para coordinar o unificar los servicios educativos, promoviendo la investigación que sirva como base a la innovación.

II.2.- Que el Maestro Víctor Mario Gamiño Casillas, cuenta con facultades legales para firmar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9°, tercer párrafo, y 27, apartado C, fracciones I, III, IV, apartado D, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 6°, fracciones XXVI y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II.3.- Que en observancia a lo preceptuado en el artículo 13, fracción IV, de la Ley General de Educación, le corresponde prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que determine **“LA SEP”**.

II.4.- Que de acuerdo con el artículo 49, fracciones VII y XXI, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, corresponde a las entidades federativas, promover en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia; así como celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

II.5.- Que resulta de alta prioridad desarrollar el **“Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres”**, con el propósito de coadyuvar en la erradicación de los estereotipos de género que constriñen el desarrollo

integral de las niñas, los niños y los jóvenes y en la eliminación de la violencia hacia las mujeres en la entidad.

II.6.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio oficial el ubicado en Bulevard Luis Donaldo Colosio final poniente sin número, Colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

### III.- De las "Partes":

III.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, de la Ley General de Educación, les corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia, la actualización de conocimientos y superación docente de maestros en servicio.

III.2.- Que es su voluntad coordinarse para desarrollar, operar y administrar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos asignados al "**Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres**", de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo 1** de este Convenio y de conformidad con los "Lineamientos para el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres", en adelante los "**LINEAMIENTOS**", que como **Anexo 2** forman parte integrante del mismo, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" otorgará recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "**LA SEC**", para que los destine única y exclusivamente para el desarrollo del "**Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres**", en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**", cuyo objetivo es poner a disposición de las maestras y maestros de educación básica del Estado de Sonora un conjunto de elementos formativos que les permitan adoptar una perspectiva de género en la realización de su práctica docente, de conformidad con lo establecido en este instrumento, los "**LINEAMIENTOS**" y el **Anexo 1** que suscrito por las "**Partes**", forma parte integrante del presente Convenio.

**SEGUNDA.-** "**LA SEP**", en cumplimiento al objeto de este Convenio se compromete a:

a).- Otorgar a "**LA SEC**" la cantidad de \$839,750.52 (Ochocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 52/100 M.N.), contra entrega del recibo correspondiente, para que la destine y ejerza única y exclusivamente para cumplir con el objeto mencionado en la Cláusula Primera del presente Convenio;

Dicho monto lo entregará "**LA SEP**" a "**LA SEC**", de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado para "**EL PROGRAMA**" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2008;

b).- Proporcionar a "**LA SEC**", la asesoría técnica que requiera para la elaboración y operación de "**EL PROGRAMA**";

c).- Diseñar, reproducir y distribuir a "LA SEC" materiales para la capacitación de los docentes relativos al tema de "EL PROGRAMA", según se lo permita su disponibilidad presupuestaria;

d).- Capacitar a los maestros en servicio a través de una oferta específica que incluye talleres breves, talleres en línea, cursos generales y diplomados sobre género y prevención de la violencia;

e).- Establecer el sistema de seguimiento y evaluación de los programas estatales, y

f).- Las demás establecidas en los "LINEAMIENTOS" y en el Anexo 1 del presente Convenio.

**TERCERA.- "LA SEC", en cumplimiento al objeto del este Convenio se compromete a:**

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP";

b).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, única y exclusivamente al objeto de este Convenio, señalado en la Cláusula Primera;

c).- Designar una comisión coordinadora de "EL PROGRAMA" que será integrada por un representante de la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEC", un responsable de la Red de Acciones Educativas a favor de la Equidad, y un responsable de la Instancia Estatal de Formación Continua;

d).- Enviar oportunamente a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de "LA SEP", la información de los integrantes que conforman la comisión coordinadora a la que se refiere el inciso anterior, misma que deberá ser validada por la Autoridad Educativa Estatal;

e).- Diseñar y ejecutar con la asesoría de "LA SEP" un "*Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres*", y enviarlo a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de "LA SEP", en la fecha que para tal efecto se establece en el Anexo 1 de este Convenio;

f).- Remitir a "LA SEP", a través de su Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, el programa estatal y el informe de los avances técnico - financieros conforme a las fechas que se indican en el Anexo 1 de este Convenio y demás que le requiera, relativos al ejercicio y aplicación de los recursos que le entregue y los rendimientos financieros que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación;

g).- Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera "LA SEP", a través de su Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del objeto de este Convenio;

h).- Resguardar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos referidos en la Cláusula Segunda de este Convenio;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación total o parcialmente, según sea el caso, los recursos financieros referidos en la Cláusula Segunda de este Convenio y los productos que generen, que no se destinen en los términos del presente Convenio;

j).- Aportar los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para la operación y desarrollo de "EL PROGRAMA" en la entidad;

k).- Conformar una base de datos que permita conocer la participación de los docentes, directivos, equipos técnicos y personal de apoyo técnico pedagógico, en las acciones de "EL PROGRAMA", desagregada por sexo, edad y municipio;

l).- Evaluar e informar a "LA SEP" a través de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, los resultados de "EL PROGRAMA" conforme a las fechas que se establecen en el Anexo 1 de este Convenio, y

m).- Las demás establecidas en los "LINEAMIENTOS" y en el Anexo 1.

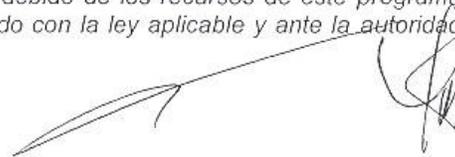
**CUARTA.-** Para la coordinación de las acciones acordadas en este Convenio, "LA SEP" designa al Titular de su Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, como responsable de la ejecución de las acciones que le corresponden conforme al presente Convenio.

Por su parte, "LA SEC", designa para los mismos efectos al Centro Pedagógico del Estado de Sonora, que cuenta con facultades para dar cumplimiento "EL PROGRAMA" y demás acciones a su cargo, que por el presente Convenio se obliga y le correspondan.

**QUINTA.-** Las "Partes" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros que se originen con motivo del desarrollo de "EL PROGRAMA" corresponderá a ambas.

**SEXTA.-** Para fomentar la transparencia de "EL PROGRAMA", en toda la papelería y documentación oficial se deberá incluir la siguiente leyenda:

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*



**SÉPTIMA.-** El personal que cada una de las "Partes" designe o contrate para que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral con la parte que lo designó o contrató, y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

**OCTAVA.-** La vigencia de este Convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2008**. Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las "Partes" o darse por terminado anticipadamente mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **60 (sesenta)** días de anticipación, en este caso, las "Partes" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**NOVENA.-** Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las "Partes".

Enteradas las "Partes" de su contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **día 04 de agosto de 2008**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA SEC"

  
Mtro. José Fernando González Sánchez  
Subsecretario de Educación Básica

  
Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas  
Secretario de Educación y Cultura en el Estado de Sonora

  
Mtra. Leticia Gutiérrez Corona  
Directora General de Formación Continua de Maestros

  
Mtro. Pedro Hernández Peña  
Subsecretario de Educación Básica en el Estado de Sonora

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUMEN Y REPOSICIÓN DE FIRMAS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PRESUPUESTO Y ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD  
REVISÓ SUPERVISÓ  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS DEPTO. CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

★ ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL MAGISTERIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES", CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. (CONSTA DE ANEXOS 1 Y 2)

**ANEXO 1**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL MAGISTERIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

**1.a.- Recurso ministrado:**

	Cantidad
Única ministración	\$839,750.52 (Ochocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 52/100 M.N.)

**1.b.- Líneas de acción en las que ejercerá “LA SEC” el recurso ministrado por “LA SEP”:**

Sensibilización de profesores, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico.
Información a la comunidad educativa sobre formas de atender la violencia e instituciones donde acudir.
Capacitación de docentes y directivos en perspectiva de género y prevención de la violencia.
Actualización de docentes y directivos en perspectiva de género y prevención de la violencia.
Jornadas estatales de capacitación de personal de apoyo técnico pedagógico.
Formación de cuadros especializados a través de diplomados, especializaciones y maestrías en estudios de género.

**1.c.- Calendario para la presentación de informes financieros:**

Actividad	Fecha
Entrega del Programa Estatal	30 de agosto de 2008
Entrega del informe técnico-financiero	19 de septiembre de 2008
Entrega del segundo informe técnico-financiero	14 de noviembre de 2008
Entrega del tercer informe técnico-financiero	9 de enero de 2009
Entrega de la evaluación de el Programa	31 de enero de 2009

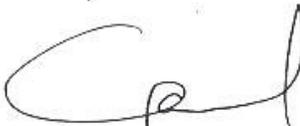
nteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 1**, lo firman c  
onformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **día 04 de agosto** de 2008.

Por: "LA SEP"

Por: "LA SEC"



**Mtro. José Fernando González Sánchez**  
Subsecretario de Educación Básica



**Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas**  
Secretario de Educación y Cultura en el  
Estado de Sonora



**Mtra. Leticia Gutiérrez Corona**  
Directora General de Formación  
Continua de Maestros



**Mtro. Pedro Hernández Peña**  
Subsecretario de Educación Básica en  
el Estado de Sonora

LTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO  
EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL MAGISTERIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES", CELEBRADO  
NTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
ONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

LINEAMIENTOS 2008 PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL MAGISTERIO PARA  
PREVENIR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL  
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE  
CAPACITACIÓN AL MAGISTERIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES",  
CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.



Subsecretaría de Educación Básica  
Dirección General de Formación Continua  
de Maestros en Servicio

**Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres**  
Lineamientos 2008

Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres  
Lineamientos 2008

**Introducción**

La violencia tiene múltiples manifestaciones, una de ellas es la violencia contra las mujeres, que se basa en la inequidad de género. Afecta a todos los grupos de la población independientemente de sus características sociales, económicas, religiosas, educativas o étnicas. Todo tipo de violencia, motivada por el uso del poder contra personas más débiles, bien sea por subordinación, minusvalía o marginación, atenta contra los derechos humanos y es una ofensa a la dignidad humana. La violencia contra mujeres y niñas entorpece el ejercicio pleno de derechos fundamentales como son el derecho a la vida, a la salud, a la educación y a la integridad física.

La escuela como instancia socializadora tiene un papel relevante en la conformación de lo masculino y lo femenino, ya que es uno de los espacios donde se refuerzan, fomentan y mantienen los valores y pautas de comportamiento socialmente aceptados. En este sentido, los directivos, las y los docentes de educación básica contribuyen en gran medida a la construcción de la identidad genérica de los alumnos y alumnas, e inciden en el tipo de relaciones que se establecen entre ellos.

Infundir en la niñez el repudio temprano a lo que implica la violencia intrafamiliar, enfocado al desarrollo de competencias ciudadanas que se traduzcan en nuevas escalas de valores que permitan convivencias sanas y armónicas.

Para lograr relaciones más equitativas entre hombres y mujeres es necesario incorporar la perspectiva de género en el aula y en la escuela, de manera que a través de la práctica educativa y la gestión escolar se evite el sexismo y se brinden a los niños y niñas las mismas oportunidades para su desarrollo como seres humanos. Desde la escuela se puede incidir en la capacidad de fomentar relaciones satisfactorias no violentas.



## **AMBITO DE APLICACION**

El Programa se llevará a cabo en las 31 entidades federativas, por lo que las autoridades educativas estatales serán las responsables de operar el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres en apego a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

## **Glosario**

Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

**Acciones de formación continua.** Comprenden tanto actividades de capacitación como de actualización en el manejo de la perspectiva de género en el aula como herramienta para promover una mayor equidad y tomar conciencia acerca de la relación entre la violencia hacia las mujeres y la condición de la mujer en la sociedad actual.

**Acciones de información.** Se centran en la elaboración de materiales de difusión acerca de la violencia de género y la elaboración de directorios y carpetas informativas sobre dónde acudir o dónde recibir apoyo para solucionar problemas derivados de la violencia.

**Acciones de sensibilización.** Abarcan el desarrollo de campañas, la recuperación de experiencias y la organización de actividades para dar a conocer a la comunidad los problemas asociados a la violencia hacia las mujeres.

**Colectivo docente.** Agrupación de profesionistas de la educación (docentes y directivos) que comparten tiempos, espacios y responsabilidades; interactúan con una comunicación de carácter horizontal; crean modelos organizacionales, metodologías, perspectivas y esquemas estructurales de las actividades; construyen formas de afrontar los problemas académicos de la actividad profesional cotidiana.

**Convenio de Coordinación:** Acto jurídico, celebrado por la Secretaría de Educación Pública con las entidades federativas con el propósito de transferir recursos para el desarrollo del Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres.

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y demás instrumentos internacionales en la materia



**Perspectiva de género:** Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**PREVIOLEM:** Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres

**Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres:** Son medidas concretas, formas de organización, recursos materiales, humanos y financieros, indicadores y metas, definidos por la autoridad educativa estatal, mediante los cuales se pretende desarrollar acciones encaminadas a capacitar a las y los maestros de educación básica en servicio en materia de derechos humanos de las mujeres; con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.

**Programas de estudio sobre perspectiva de género:** En este contexto, se entiende por programas de estudio sobre perspectiva de género: cursos, talleres, diplomados, seminarios, unidades y módulos de aprendizaje, orientados a transformar los modelos socioculturales de conducta de hombres y mujeres con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.

**Recursos ministrados:** Montos transferidos a las entidades federativas mediante Convenio de Coordinación.

**Respeto a la diversidad:** Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública

**Transversalidad de género:** Se entiende como la necesidad de que el esfuerzo por avanzar en la igualdad de género sea integral y afecte todo los niveles de una organización. El enfoque de equidad de género debe ser aplicado en todas las políticas, estrategias, programas, actividades.



Con los recursos que ministre la SEP se atenderá: a) 1,251,726 maestras y maestros en servicio (docentes y directivos), b) 41,504 asesores técnico-pedagógicos, c) 3,771 Integrantes de los equipos técnicos estatales que operan los servicios de formación continua (áreas estatales de formación continua y superación profesional, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de centros de maestros), d) 25,060 colectivos docentes, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Entidad Federativa	Profesores en servicio de educación básica (docentes y directivos)*	Asesores técnico-pedagógicos**	Integrantes de los equipos técnicos de actualización (áreas estatales de formación continua y superación profesional, coordinadores, bibliotecarios y asesores permanentes de centros de maestros)***	Colectivos Docentes
Aguascalientes	13,760	352	26	192
Baja California	33,557	2,242	40	381
Baja California Sur	6,357	174	32	100
Campeche	9,259	303	95	211
Coahuila	29,453	1,235	132	467
Colima	7,867	175	49	122
Chiapas	54,524	1,173	108	1933
Chihuahua	36,375	1,127	140	669
Durango	21,423	1,987	54	572
Guanajuato	57,189	1,867	287	1226
Guerrero	49,499	1,825	272	1172
Hidalgo	31,712	1,149	131	892
Jalisco	77,250	2,536	199	1386
México	154,522	5,964	273	2155
Michoacán	53,987	1,772	117	1291
Morelos	17,701	447	60	282
Nayarit	14,455	335	53	318
Nuevo León	48,705	1,548	286	657
Oaxaca	50,667	723	105	1383
Puebla	61,084	1,013	150	1274
Querétaro	16,729	274	43	390
Quintana Roo	12,244	356	25	189
San Luis Potosí	33,285	936	91	939

El presupuesto total destinado al desarrollo del PREVIOLEM, se calcula a partir del total de población docente de educación básica de cada entidad federativa, se asigna considerando los índices de violencia hacia las maestras y maestros de Estadística Geografía e Informática.

Por lo tanto, durante el año 2008, se distribuirán recursos financieros de acuerdo a la siguiente tabla:

Entidad federativa	Recursos a distribuir en 2008
Aguascalientes	\$642,749.66
Baja California	\$901,823.40
Baja California Sur	\$457,853.18
Campeche	\$505,704.68
Coahuila	\$819,417.10
Colima	\$554,732.83
Chiapas	\$1,145,316.70
Chihuahua	\$979,230.01
Durango	\$759,686.13
Guanajuato	\$1,252,408.83
Guerrero	\$1,147,155.60
Hidalgo	\$853,570.76
Jalisco	\$1,684,493.13
México	\$2,892,357.14
Michoacán	\$1,229,520.40
Morelos	\$696,576.48
Nayarit	\$610,653.72
Nuevo León	\$1,147,436.89
Oaxaca	\$1,163,624.55
Puebla	\$1,378,756.39
Querétaro	\$660,174.62
Quintana Roo	\$581,488.56
San Luis Potosí	\$886,669.96
Sinaloa	\$887,567.24
Sonora	\$839,750.52
Tabasco	\$757,187.52
Tamaulipas	\$881,863.35
Tlaxcala	\$566,685.48
Veracruz	\$1,744,282.82
Yucatán	\$727,914.48
Zacatecas	\$643,347.88
<b>Total</b>	<b>\$30,000,000.00</b>